



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 JUN 2015**

VISTOS: El Contrato N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de abril de 2015, la Resolución Directoral N° 511-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 26 de Mayo del 2015, la Carta N° 011-2015-GAJ/MDV de fecha 02 de Junio del 2015, la Carta N° 0061-2015-DYMPOR-T-GG de fecha 09 de Junio del 2015, el Proveído, de fecha 09 de Junio del 2015, el Proveído, de fecha 10 de Junio del 2015, el Informe N° 068-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 10 de Junio del 2015, el Informe N° 281-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de junio del 2015, el Informe N° 294-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2015, el Informe N° 295-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2015, el Informe N° 759-2015/GRP-440010-440011 de fecha 16 de junio del 2015 ; relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL del Servicio: "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO CHULLACHY-EMP.PE-1NK (DV, LA ISLILLA)".**

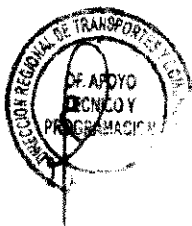
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Abril del 2015, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura suscribe el Contrato N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR con el Contratista CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPOR T EIRL, para la ejecución del servicio: **"SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO CHULLACHY-EMP.PE-1NK (DV, LA ISLILLA)"**, por el monto de Ciento Tres Mil y Catorce con 65/100 Nuevos Soles (S/ 103,014.65), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 511-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 26 de Mayo del 2015, se Designa al Ing. Wilser Alberto Briones Vargas, como inspector del servicio: **"SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO CHULLACHY-EMP.PE-1NK (DV, LA ISLILLA)"**

Que, mediante Carta N° 011-2015-GAJ/MDV de fecha 02 de Junio del 2015, la Municipalidad Distrital de Vice-Sechura, solicita a la contratista la suspensión de los trabajos que se vienen realizando en el proyecto: **"SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO CHULLACHY-EMP.PE-1NK (DV, LA ISLILLA)"**, cuya causal es haber vulnerado la norma administrativa, al omitir el trámite correspondiente como es la Licencia de Construcción y Similares.

Que, mediante Carta N° 0061-2015-DYMPOR-T-GG de fecha 09 de Junio del 2015, el Contratista CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPOR T EIRL, solicita una ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendarios, cuya causal es la paralización de los trabajos mientras dure el trámite administrativo de emisión de las autorizaciones correspondientes (Licencia de Construcción y Similares), por parte de la Municipalidad Distrital de Vice y PROVIAS Nacional.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1584 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 17 JUN 2015

Que, con Proveído, de fecha 09 de Junio del 2015, la Dirección de Caminos solicita a la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, informar de manera Urgente lo solicitado por el contratista.

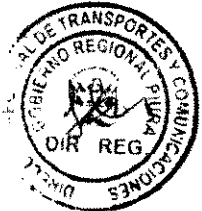
Que, con Proveído, de fecha 10 de Junio del 2015, la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, solicita al Ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas, analizar y dar respuesta de manera Urgente lo solicitado por el contratista.

Que, mediante Informe N° 068-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 10 de Junio del 2015, el Inspector del Servicio, remite a la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial - DRTyC, la respuesta respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial por treinta (30) días calendarios solicitado por la contratista CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPORT EIRL, basándose en el D.S. N° 012-2013-MTC que aprueba el la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras-SINAC donde Figura la Ruta Departamental PI-103 de la Ruta: Emp. Pe-02A (DV. Paíta) - La Isilla - La Tortuga - La Casita - San Pablo - San Pedro - Emp. PE-1NK (Sechura), y el artículo 4° del D.S. N° 034-2008-MTC y sus modificatorias que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y los Artículos 4° y 6° del D.S. N° 017-2007-MTC y sus modificatorias que indican que la gestión de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental es de competencia de los Gobiernos Regionales; por lo que recomienda continuar con las actividades programadas, y deniega la ampliación de plazo parcial al servicio por tratarse de actividades paralelas e independientes, y por no existir una secuencia en los trabajos salvo la partida: Topografía y Georeferenciación que es el punto de partida del servicio, la cual ya está culminada al 100%, según lo ha constatado él mismo en el lugar de ejecución del servicio.

Que, mediante Informe N° 281-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de junio del 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial recomienda a la Dirección de Caminos, se emita el acto resolutorio correspondiente con la denegación de la solicitud presentada por el Contratista en cuanto a la ampliación de plazo.

Que, con Informe N° 294-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2015, el Jefe (e) de la Dirección de Caminos emite su conformidad de lo opinado por la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial Unidad de Estudios e Infraestructura Vial recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente, proyecto que adjunta con el Informe N° 295-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2015.

Que, en el presente caso, se puede concluir conforme lo expresa el Inspector del Servicio, que no puede otorgarse un plazo ampliatorio por tratarse de actividades paralelas e independientes y por no existir una secuencia en los trabajos los mismos que se vienen realizando dentro del Derecho de Via de la Carretera Departamental Ruta PI-103 y que corresponde sus mantenimientos dentro de las competencias que la Ley le señala a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; en tal sentido, y atención a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Caminos, no resulta procedente la Ampliación de Plazo Parcial petitionada por la contratista CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPORT EIRL.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura **17 JUN 2015**

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, del Servicio: "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO CHULLACHY-EMP. PE-1NK (DV, LA ISLILLA)".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPORT EIRL, en el domicilio señalado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, sito en: AVENIDA LOS COCOS N° 306 - URB. CLUB GRAU - PIURA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional